



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 15 de junio de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente proceso.

ARCENIS RAMIREZ.  
Secretaría.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

RAD: 731884003001-2022-00238-00
PROCESO: SUCESION INTESADA
CAUSANTE: PABLO EMILIO GUTIERREZ CC: 1.718.320
INTERESADOS: MARIA SILVIA GUTIERREZ ANGEL CC: 28.678.749, ISABEL GUTIERREZ ANGEL CC: 38.217.151, MARIA IMELDA GUTIERREZ ANGEL CC: 28.678.172 <a href="mailto:seufemihg@gmail.com">seufemihg@gmail.com</a>

Visto el anterior memorial, y teniendo en cuenta que el peticionario doctor UBER ALIRIO FONSECHA ZAMBRANO actúa en representación de los interesados en este asunto, considera el Despacho que se dan las circunstancias previstas en el art. 161, numeral 2) del C. G. P., para acceder a lo solicitado.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Chaparral Tolima,

RESUELVE:

1. Ordenar la suspensión del presente proceso, por término de tres meses, siguientes a la fecha de notificación del presente auto.
2. Vencido el término antes indicado, se procederá a resolver respecto a la comisión para efectos de la práctica de la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE.

El juez,

HUGO AFONSO ROCHA PERALTA.